

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de septiembre de 2022

Señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando el secuestro del vehículo automotor de placas KMS-114, sobre el cual pesa medida de embargo en este proceso.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1212
RADICADO:	2018-00210-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CASA LUKER S.A.
DEMANDADA:	OMAIRA MONROY PALACIO JOHN RAÚL VELÁSQUEZ TORO COMERCIALIZADORA LUAR J.R. S.A.S.

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placas KMS-114, que se encuentra actualmente ubicado en la Cra 91 No 44c-103 de Medellín PARQUEADERO SAJUN LAS VEGAS, se comisiona para su secuestro al Juez Civil Municipal –Reparto- de Medellín, Antioquia, a quien se enviará exhorto con los insertos del caso, facultándolo para:

- Designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia.
- Fijarle honorarios provisionales por su asistencia a la diligencia.
- Notificarle que debe prestar caución por \$2'000.000,00 dentro de los cinco días siguientes al acto y advertirle que siga rindiendo informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.
- Subcomisionar.

Al comisionado se le solicita verificar directamente los números de identificación del chasis del automotor, y se le faculta para ordenar la retención del mismo a las autoridades respectivas.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 148 del 20 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d233c3f52227430b542ab5d17ccd897d85218911fa42fa84a9db0cbc9e54a3**

Documento generado en 19/09/2022 04:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>